

PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD LECHERA QUE CUENTEN CON MÁS DE 3 VIENTRES BOVINOS PRODUCTORES DE LECHE, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE LECHE, PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA" DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica, señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

A. Elevar las capacidades técnicas de las personas productoras de leche mediante el subsidio de capacitación y asistencia técnica en temas zootécnicos y productivos, incrementando la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuaría;

B. Incrementar y mejorar el capital productivo de las unidades de producción de leche a través del otorgamiento de subsidios que complementen las inversiones emprendidas por las personas productoras pecuarias para la adquisición, mejora o ampliación de la infraestructura física, maquinaria, semovientes y equipo;

C. Contribuir al uso eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la producción de leche, impulsando la adopción de tecnologías y de buenas prácticas productivas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental y contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, e

D. Impulsar acciones para revertir las actuales condiciones de inequidad en que se encuentran las mujeres productoras de leche, a través de la entrega de subsidios de manera preferente, procurando mecanismos y acciones afirmativas que faciliten su incorporación al programa.

II. COBERTURA.

El programa tendrá cobertura en los 60 municipios del Estado.

III. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario, a través del Departamento de Planeación y Desarrollo con número de contacto 246 46 50 900, extensión 2232.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

CONCEPTO	SUBSIDIO
Capacitación y asistencia técnica.	100% de subsidio.
Adquisición de vaquillas lecheras.	Hasta el 50% del costo del vientre o hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por vientre de 1 a 3 vientres.
Equipo e implementos para la producción lechera.	Hasta 50% del costo del equipo (sin incluir IVA) o hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Construcción de galeras y corrales para vacas lecheras.	Hasta 50% del costo del material (sin incluir IVA) o hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).
Rehabilitación y ampliación de galeras y corrales para vacas lecheras.	Hasta 50% del costo del material (sin incluir IVA) o hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
Subsidio a personas productoras para participar en ferias, exposiciones, giras, intercambios, capacitaciones, acreditaciones, certificaciones, congresos y cursos. Gastos tales como: pasajes, hospedajes y alimentación, pago de ponentes entre otros, pago de material didáctico, materiales de información y promoción de los eventos.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir IVA.

V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

A. Inscripción al Programa

El periodo de inscripción será del **1 de febrero al 29 de febrero del 2024**, en la ventanilla del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, ubicada en: Ex. Rancho La Aguanoja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232. De lunes a viernes, con un horario de atención de las 8:00 a las 14:00.

Así mismo se abrirá una ventanilla adicional en el Centro Nacional de Innovación en Agricultura del Altiplano y Especies Menores (CENIAAEM) ubicado en Autopista Tlaxcala-México, Kilómetro 8. Col. Cerro Gordo, Ixtacuixtla, Tlaxcala C.P. 90120. De lunes a viernes, con un horario de atención de las 8:00 a las 14:00.

Se deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

A) PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN:

- Las personas beneficiarias de subsidios de equipo e infraestructura recibirán capacitación técnica por parte del personal técnico del departamento de Planeación y Desarrollo, y
- Adicionalmente, cualquier persona productora pecuaria puede solicitar asistencia técnica con una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Impulso Agropecuario, a la que adjunte una copia de su credencial de elector vigente.

B) PARA SUBSIDIOS PARA PARTICIPAR EN FERIAS, EXPOSICIONES, GIRAS, INTERCAMBIOS, CAPACITACIONES, CONGRESOS, ACREDITACIONES, CERTIFICACIONES Y CURSOS:

- Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el concepto de apoyo, bien o servicio necesario para participar en el evento, así como especificar el tipo de evento, fecha, lugar, horario, costo y razones para participar;
- Copia legible y a color de la credencial de elector vigente (INE);

3. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);

4. Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses, y

5. Cotización original, firmada y en hoja membretada, con el IVA desglosado, si fuera el caso, de los bienes o servicios que solicitan para participar en la feria, exposición, gira, intercambio, capacitación, acreditaciones, certificaciones o curso.

C) PARA SUBSIDIOS DE VAQUILLAS LECHERAS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:

1. Firmar una solicitud de inscripción al programa, especificando el concepto de apoyo;

2. Firmar formato bajo protesta de decir verdad que no está solicitando apoyo en éste u otro programa para el mismo concepto;

3. Firmar carta de autorización de uso de información personal;

4. Copia legible y a color de la credencial de elector vigente (INE);

5. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP);

6. Copia legible de comprobante de domicilio menor a tres meses;

7. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC debe estar relacionada con la actividad pecuaria de la especie para la que se solicite el apoyo;

8. Cotización original, firmada y en hoja membretada, con el IVA desglosado, si fuera el caso, de los bienes que se solicitan;

9. Copia legible del documento que ampare la propiedad del terreno en la que se encuentre la UPP. Para el caso de infraestructura, la persona solicitante o su cónyuge deben de ser los propietarios, para otro tipo de apoyos puede ser una propiedad arrendada o en comodato;

10. Copia de la UPP y actualización en el padrón ganadero nacional, las constancias de actualización emitidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, serán válidas para el cumplimiento de los requisitos del programa, y

11. Mostrar copia de pruebas negativas recientes de brucelosis y tuberculosis, las constancias de actualización emitidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, serán válidas para el cumplimiento de los requisitos del programa. También se aceptará certificado vigente de hato libre.

D) ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EXPEDIENTES COMPLETOS, SIN EXCEPCIÓN;

VI. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS

En la Oficina del Departamento de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Ganadería, de lunes a viernes, con un horario de atención de 09:00 a 14:00 horas, teléfono de contacto 246 46 50 900, extensión 2232.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Programas con fine políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

